



Regino Guerrero

Antonio Jimenez

Francisco Pagan

al acta anterior en cumplimiento del artículo 67 de la Ley Municipal del 28 de Octubre del año proximo pasado; la que fué aprobada por los concurrentes, procediendo seguidamente el Sr. Presidente a la toma de Juramento del Sr. Regidor D. Louren Pagan Rubio el que despues de verificarlo como se ordenó en la sesion anterior, pasó a tomar posesion de su cargo ocupando el n.º 52; seguidamente el dicho Sr. Presidente mandó se leyese la Ley Municipal fral vijentes, lo que fué ejecutado por el Sr. secretario de la corporacion D. Pon. M. Romero leyendo desde el artículo 2.º al 4.º inclusive, espresando y aclarando las atribuciones deberes y obligaciones que a cada uno se les impone. Tu mismo en cumplimiento a lo que dispone el artículo 74 de la referida Ley Municipal fué elegido por unanimidad y en votacion secreta para desempeñar el cargo honorifico y gratuito de Regidor Sindico, que represente en todo los juicios promovidos o que se promovieren a esta corporacion a D. Andres Jimenez Beltran mandandose despues de acordado que se le provea de su credencial, por certificado de este particular del acta, con la facultad de que por sí, y a nombre de la colectividad que lo acuerda, pueda otorgar poderes para litigar, revocar apoderados, nombrar otros

Regidor Sindico

